

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase: Ejecutivo
Radicación No. 255944089001-2023-00125-00
Demandante: Ricardo Alejandro Morales Ampudia
Demandado: John Walter Urueña Téllez

AUTO

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda conforme se le indicó en auto que antecede, se rechaza la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso. Por secretaría, devuélvase los anexos, sin necesidad de desglose, a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA
ESTADO No. 003. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy 30-ENERO-2024 a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.
MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Elena Ibanez Villa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quetame - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 38c83e63b37daf42f1f125d8ed6063044a491498426d8141f2dc2ceac285c24b

Documento generado en 29/01/2024 02:51:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>